Ayunt

En la villa de la yglesia de la villa de caravaca a veynte y siete dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y siete años en este ayuntamiento desta villa se juntaron y ygualmente nombraron para proveer las cosas tocantes al servicio de dios y de su magd y buen estar y pro comun como lo acostumbran cada un año

Alcalde ordinario

Don Juan Muñoz

Don Fes de Rivera

Diego godinez

Don Alvaro de Mendoza

Alcaldes de la hermandad

Diego moreno

Regidores desta villa y juro

Juan Ximenez

q se saca ensayo

fueron nombrados por diputados para que hiciesen ensayo del trigo que se trae de candelaria a depositar en los positos y graneros desta villa y que cada uno saque de dho posito una fanega y se haga

que compro trigo para

ordenaron que porque el trigo que se pidia para sembrar de la renta de arbitrios no basta para todos los vecinos desta villa que cada uno de los que pidiere trigo para sembrar de dho posito compre el trigo que le fuere necesario y no mas de los que pide y traiga

Del posito y trage de los vecinos de la hermandad

cuanto que se pidiere trigo para sembrar que se entienda el trigo que se pidiere como no sea para sembrar porque no quieran y hacer la hermandad ordena y mando

Carta del procurador de la corte

Abrio una carta de su md de su real consejo del procurador de la villa con su poder en que cumplido del dho Sargo de la villa para que en nombre de la villa confirmase el trato que la villa hizo con fernando de ynojosa

Salga la villa a la defensa de la cofradia de las cruz.

Dio por leida una provision real de su md y mandamiento del licenciado de la orden de santiago por la cual manda que ninguna persona de cualquier estado y condicion que sea no sea osado de entrar en la cofradia y hermandad desta villa ordenaron que se haga la defensa en los terminos que en dho mandamiento y provision real se contiene y mando

Se embie dinero a Guinea de la sisa

que se embie dinero de la sisa para la compra de trigo